



PROV.011/IJM/2017 CJ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DOCTORA ERIKA ADRIANA LOYO BERISTAIN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, Y POR LA **LICENCIADA PAULINA HERNÁNDEZ DIZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **INSTITUTO**, Y POR LA OTRA PARTE LA **DOCTORA ADRIANA INÉS OLIVARES GONZÁLEZ**, EN LO SUCESIVO **PRESTADORA DE SERVICIOS**, MISMOS QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. Declara el **INSTITUTO** por conducto de sus representantes que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del Estado a favor de las mujeres; creado mediante Decreto 19426 publicado el 29 de Diciembre del 2001 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

I.2. Sus representantes cuentan con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad a lo establecido por los artículos 9 fracciones I y III, 10, 13 fracciones III, IX, XIV y XVIII, y 19 fracciones I, IV, V y VI de la Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres; 16, 17 fracciones I, IV, VII, IX, XIV y XVIII; 18 fracciones X, XVIII y XX del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de las Mujeres, ya que el cargo de presidenta lo acredita a través del Acuerdo de designación hecho por el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 20 de enero de 2016.

I.3. De acuerdo a las necesidades del **INSTITUTO** requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con experiencia en la elaboración de estudios específicos de violencia contra las mujeres, programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y de género; así como conocimientos en procesamiento de información y aplicación de metodología de campo., por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de la **PRESTADORA DE SERVICIOS**, en términos de los artículos 1 fracción IV, 2, 3 fracción VIII, 23, 24 fracción IX y X, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los numerales 99 fracciones I, II, III y IV, así como el 101 de su reglamento, así como las leyes aplicables en materia de contratación de servicios profesionales, por lo que no genera ninguna relación de subordinación entre las partes.

I.4. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio convencional el ubicado en Miguel Blanco número 883 2° piso, Colonia Centro, Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

I.5. Que cuenta con los recursos que de forma extraordinaria fueron asignados al presupuesto del ejercicio 2017, suficientes para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, cuya adjudicación se realizó mediante el proceso de adjudicación directa como obra en el fallo de resolución de fecha del 22 de junio de 2017, número de fallo **LPLSCC/IJM/02**.

II. Declara la **PESTADORA DE SERVICIOS** que:

II.1. Es de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que otorga la ley, para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

II.2. Dentro de sus conocimientos y carrera profesional, cuenta con Licenciatura en Arquitectura por la Universidad de Guadalajara, Doctorado en Planteamiento Urbano, Ciudad y Medio Ambiente por la Universidad de Valladolid, así como Doctorado en Arquitectura y Urbanismo por la Universidad de las Palmas de Gran Canaria en España y Especialidad en Gestión del Conocimiento por la Universidad Obrera de Catalunya en España. En este sentido cuenta con una amplia experiencia en los temas relativos al presente instrumento pues se encuentra en calidad de Consultora de ONU-Hábitat Rolac (Index 102157).

II.3. Se encuentra inscrita ante las autoridades fiscales, mediante el Registro Federal de Contribuyentes RFC: [redacted] 2, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con clave única de registro de población: [redacted] 2

II.4. Que cuenta con registro como proveedora del Gobierno del estado de Jalisco clave **P27988**. De la cual se anexa una copia simple al expediente interno.

II.5. Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la calle [redacted] 3 [redacted] 3

Ambas partes declaran su conformidad en sujetar el presente contrato a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- EL INSTITUTO** encomienda a la **PRESTADORA DE SERVICIOS** y ésta se obliga con el **INSTITUTO** a realizar las siguientes actividades que son representativas más no limitativas.-

- Diseñar un programa de prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público, que incida en la transformación de creencias socioculturales y la eliminación de prácticas violentas contra las mujeres, dirigido a los/as transportistas públicos; usuarios/as del transporte público y mujeres y hombres de las colonias identificadas con altos niveles de violencia.
- Implementar metodologías disruptivas y propuestas conceptuales innovadoras en la materia.

En virtud de realizar el citado programa, deberá tomarse en consideración las siguientes acciones sustantivas:

- a) Elaboración de metodología para el diseño del programas
- b) Establecer y estructurar instrumentos de recolección de datos
- c) Sistematizar la información obtenida
- d) Mostrar la versión preliminar del programa
- e) En caso requerido, realizar los ajustes al programa
- f) Entregar la versión final del programa
- g) Llevar a cabo una capacitación y acompañamiento para la implementación del programa
- h) Entregar un informe final de la capacitación.

**SEGUNDA.- La PRESTADORA DE SERVICIOS**, se obliga a prestar el servicio que se establece en la cláusula que antecede en forma personal e independiente, a entera satisfacción del **INSTITUTO**, empleando para esto su experiencia y capacidad; y será la única responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones del presente contrato.

**TERCERA.-** La **PRESTADORA DE SERVICIOS** se obliga a aplicar su capacidad y conocimientos especializados para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende el **INSTITUTO**, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren al **INSTITUTO**. Así mismo, se obliga a rendir los informes de las actividades desarrolladas en los términos y condiciones que se lo requiera el **INSTITUTO**.

**CUARTA.-** El **INSTITUTO** se obliga a pagar a la **PRESTADORA DE SERVICIOS** por la prestación de los servicios a que se compromete en el presente contrato, la cantidad total de **\$172,413.79 (CIENTO SETETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)**, más IVA correspondiente por la cantidad de **\$27,586.21 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)** en 4 exhibiciones mensuales con cargo al presupuesto del instituto para el ejercicio fiscal 2017, de la siguiente manera.-

**1ª. Exhibición** por la cantidad de **\$86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, más IVA correspondiente por la cantidad de **\$13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**, a la entrega de la propuesta metodológica para la elaboración del programa, así como la entrega de la recibo de honorarios correspondiente.

**2ª. Exhibición** por la cantidad de **\$21,551.72 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, más IVA correspondiente por la cantidad de **\$3,448.28 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, a la impartición de la capacitación y entrega de recibo de honorarios correspondientes.

**3ª. Exhibición** por la cantidad de **\$43,103.45 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)**, más IVA correspondiente por la cantidad de **\$6,896.55 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)**, al acompañamiento para la implementación del programa y entrega de recibo de honorarios correspondientes.

**4ª. Exhibición** por la cantidad de **\$21,551.72 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, más IVA correspondiente por la cantidad de **\$3,448.28 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, a la entrega del informe final y recibo de honorarios correspondiente.

La **PRESTADORA DE SERVICIOS** acepta que del total de las retribuciones que le haga **EL INSTITUTO** se le retenga la cantidad de **\$17,241.38 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)** por concepto de Impuesto Sobre la Renta, de la cual **EL INSTITUTO** le otorgará la constancia de retención correspondiente.

**QUINTA.-** La **PRESTADORA DE SERVICIOS** conviene en que los honorarios pactados por la realización de los servicios materia de este contrato serán los únicos, que no tiene bienes a su resguardo y uso, así como que los servicios que presta no constituyen su única fuente de ingresos.

**SEXTA.-** El presente contrato tendrá una vigencia del **11 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017**, concluyendo sin necesidad de aviso previo entre las partes y sin derecho a prórroga por parte de la **PRESTADORA DE SERVICIOS**.

Si al término de la vigencia del contrato, el **INSTITUTO** requiere de los servicios de la **PRESTADORA DE SERVICIOS** se pactará la celebración de un nuevo contrato, con las formalidades correspondientes.

**SÉPTIMA.-** La **PRESTADORA DE SERVICIOS** no podrá con motivo de la prestación de los servicios que realice por virtud de este contrato, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**OCTAVA.-** La **PRESTADORA DE SERVICIOS** se obliga a no divulgar a tercera personas, por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios que son

objeto de este contrato, o la información que el **INSTITUTO** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del presente instrumento jurídico, obligándose a mantener una conducta ética al respecto.

**NOVENA.-** La **PRESTADORA DE SERVICIOS** no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o jurídica, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, debiendo realizar los servicios contratados de manera personal y directa.

**DÉCIMA.-** La **PRESTADORA DE SERVICIOS** comunicará al **INSTITUTO** cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El **INSTITUTO** designa a la persona titular de la Coordinación de Evaluación, Planeación y Seguimiento, para recibir a su entera satisfacción los reportes mensuales e informes que se requieran a la **PRESTADORA DE SERVICIOS**, sobre las actividades desarrolladas, así como el resultado de los servicios pactados en el contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El **INSTITUTO** podrá rescindir el presente contrato, en forma unilateral, por cualquiera de las siguientes causas imputables a la **PRESTADORA DE SERVICIOS**:

- a) Por prestar los servicios profesionales deficientemente, de manera inoportuna, con una conducta inapropiada, falta de ética profesional, o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por el **INSTITUTO**;
- d) Por negarse a informar a el **INSTITUTO**, sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Si se comprueba que la **PRESTADORA DE SERVICIOS** no contaba con el título, grado académico o la experiencia necesaria para la prestación de los servicios profesionales contratados, o que se condujo con falsedad en alguna de las declaraciones que formuló en el presente acuerdo de voluntades;
- f) Por negligencia, impericia o dolo de su parte para con **EL INSTITUTO**, en la prestación de los servicios contratados;
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** La **PRESTADORA DE SERVICIOS** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

**DÉCIMA CUARTA.-** Si la **PRESTADORA DE SERVICIOS** no puede continuar prestando el servicio, deberá dar aviso por escrito al **INSTITUTO** por lo menos con 5 días hábiles de anticipación, en caso contrario responderá por los daños y perjuicios que se causen.

**DÉCIMA QUINTA.-** La **PRESTADORA DE SERVICIOS** informará al **INSTITUTO** cuantas veces le sea requerido sobre el estado que guarden los servicios profesionales contratados.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA GARANTÍA.-** Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, la **PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá presentar a más tardar a la fecha de firma de este documento, una Garantía del 10% (diez por ciento) del valor total del mismo. La cual deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento, pudiéndose otorgar mediante cheque certificado o exhibición de póliza de Fianza de entidad privada correspondiente para tal efecto, en relación a esta última, deberá contener las declaraciones que a continuación se señalan:

1. Que se otorga en los términos de este Contrato;
2. Que no podrá ser cancelada sin la conformidad previa y por escrito del **INSTITUTO** y que se sujeta a lo señalado por la ley de la materia.

La Garantía solamente se cancelará cuando la **PRESTADORA DE SERVICIOS** haya cumplido con las obligaciones que se deriven de este Contrato. Dicha garantía en caso de constar en cheque certificado será resguardada por la persona titular de la Coordinación Administrativa del Instituto Jalisciense de las Mujeres.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de manera supletoria la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Código Civil Federal y Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento las partes las resolverán de común acuerdo, en caso contrario se someterán a la jurisdicción de las autoridades judiciales competentes en el Estado, o a los medios alternos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes el presente contrato y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, lo suscriben al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la ciudad de Guadalajara Jalisco, el 11 de julio de 2017.

  
POR EL INSTITUTO  
**DRA. ERIKA ADRIANA LOYO BERISTAÍN**  
PRESIDENTA

  
**LICDA. PAULINA HERNÁNDEZ DIZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA

POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS  
  
**DRA. ADRIANA INÉS OLIVARES GONZÁLEZ**

TESTIGO

  
**MTRA. GEMA LÓPEZ BARRAGÁN**

TESTIGO

  
**LICDA. MÓNICA MAÑO ALVIZO**

LA PRESENTE HOJAS DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO PROV.011/JM/2017 CJ., SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES Y LA DRA. ADRIANA INÉS OLIVARES GONZÁLEZ CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, SUSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2017.

1.-ELIMINADO. Antefirma  
2.-ELIMINADO.Palabra RFCy CURP  
3.- ELIMINADO.Dos párrafos. Domicilio completo  
4.-ELIMINADO Firma. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, art. 3 IX y X Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco. Motivación Se elabora la presente Versión Pública por contener datos identificativos concernientes a una persona identificada o identificable